

ACUERDO . 183
(27 de junio de 2023)

“Por medio del cual se realiza incorporación de recursos provenientes del SGR al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR al Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para el bienio 2023-2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el Decreto-Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 044 de 1998, el Acuerdo Distrital 003 de 2003, el Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para lo cual las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en desarrollo de lo anterior, el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política estableciendo normas sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 04 de 8 de Septiembre de 2017 adiciona o modifica el artículo 361 Superior y destina recursos del Sistema General de Regalías SGR para financiar proyectos de inversión que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la constitución de una paz estable y duradera.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 *“Por el cual se modifica el Artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen y compensaciones”* en su artículo 1 parágrafo 1 transitorio dispuso que el parágrafo 4 del artículo 1 y los párrafos 7, 9 y 10 del artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3 del parágrafo 7 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo, y en su parágrafo 3 transitorio dispuso que el Gobierno Nacional debería, por medio del Sistema General de Regalías -SGR-, adelantar los recursos necesarios para la paz definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 30 de Septiembre de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que la Ley 2056 de 2020, en el artículo 9 señaló las funciones del Departamento Nacional de Planeación DNP y de sus entidades adscritas y vinculadas, y en el numeral 8 le ordenó ejercer la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

Que por su parte el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamento del Sistema General de Regalías y en el libro 1 parte 2 indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de SGR, y para lo cual establece lo siguiente:

“Artículo 2.1.1.8.1. *Ámbito de aplicación.* Las normas contenidas en la presente Subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de Asignaciones Directas, ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o



“Por medio del cual se realiza incorporación de recursos provenientes del SGR al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR al Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para el bienio 2023-2024”

instancia competente, según corresponda y aquellas que perciban recursos de Administración del Sistema General de Regalías.

Artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. *Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.*

Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. *El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

Que en el marco del Decreto 1893 de 2021, en el artículo 67 numeral 2 se establece, dentro de las funciones de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías, la de “Ejercer las Secretarías Técnicas de los organismos colegiados de Administración y Decisión para la Asignación Regional y Paz”

Que a través de la Ley 2279 de 2022, se estableció el presupuesto del Sistema General de Regalías - SGR para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Que según lo establecido en el Decreto 1821 de 2020 artículo 1.2.4.1.2 son funciones del Organismo Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ, viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, así como los financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4 del artículo 1 y el parágrafo transitorio 8 del artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Que de igual forma es función del Organismo Colegiado priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos. Las demás etapas del ciclo del proyecto serán de competencia de las Entidades Territoriales beneficiarias, de acuerdo con las normas del Sistema General de Regalías y las reglas que determine el Ministerio de Minas y Energía.

Que el Organismo Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ, a través de la Secretaría Técnica mediante Acta 66 de 15 de abril de 2023, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE**

“Por medio del cual se realiza incorporación de recursos provenientes del SGR al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR al Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para el bienio 2023-2024”

CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con el código BPIN 2022130010017, para ser financiado con los recursos correspondientes al SGR Incentivo a la Producción Acto Legislativo 04 de 2017 - 30% de los rendimientos financieros, destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos derivados de los mismos, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Banco de Proyectos, según los detalles que a continuación se describen:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022130010017	Mejoramiento técnico y tecnológico del Sistema de Vigilancia de la Calidad del aire de Cartagena de Indias	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Factibilidad – Fase 3	\$1.061.985.300,76
Fuentes	Tipo de Recursos		Cro grama MGA	Valor
Municipios - CARTAGENA	SGR - Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017 – 30% Rendimientos Financieros		2023	\$1.061.985.300,76
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.061.985.300,76			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - CARTAGENA	SGR - Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017 – 30% Rendimientos Financieros	2023-2024	\$1.061.985.300,76

Que con ocasión de los recursos aprobados con cargo a los cuales se financiará el Proyecto de Inversión, identificado con el código BPIN 2022130010017, **“MEJORAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE CARTAGENA DE INDIAS”**, por parte del OCAD PAZ, el Distrito de Cartagena procedió a continuar con el ciclo de aprobación del proyecto conforme lo preceptúa el artículo el Decreto 1821 de 2020 artículo 1.2.4.1.2, designando la entidad ejecutora del proyecto de la siguiente manera:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recursos	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
SGR- Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017 – 30% Rendimiento Financiero	Regalías	2023-2024	\$1.061.985.300,76		\$0,00	2023-2024
Entidad Pública designada ejecutora del Proyecto	Establecimiento Público Ambiental de Cartagena			Valor	\$1.061.985.300,76	
Instancia pública designada para la contratación de la interventoría	N/A			Valor	\$0,00	
Acuerdo de requisitos	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías -SGR-					

“Por medio del cual se realiza incorporación de recursos provenientes del SGR al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR al Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para el bienio 2023-2024”

con que se viabilizó	
----------------------	--

Que en este orden, el Organismo Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ, expidió el Acuerdo 66 de 30 de mayo de 2023 en el que formalizó la viabilización y aprobación del proyecto de inversión arriba identificado.

Que de acuerdo con lo expuesto, el Alcalde Mayor de Cartagena expidió el Decreto 0773 de 05 de junio de 2023, por medio del cual se designó al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como ejecutor del proyecto de Inversión identificado con el código BPIN 2022130010017 **“MEJORAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE CARTAGENA DE INDIAS”**, en los términos aprobados por el OCAD PAZ.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2 del citado Decreto Distrital 0773 de 05 de junio de 2023, la Directora General del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, mediante oficio EPA-OFI-002678-2023 de 6 de junio de 2023, aceptó la designación como ejecutor del proyecto de Inversión identificado con el código BPIN 2022130010017 **“MEJORAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DELA CALIDAD DEL AIRE DE CARTAGENA DE INDIAS”**.

Que conforme a todo lo expuesto, se considera necesario incorporar al Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos y Gastos del SGR-SPGR, Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías de la vigencia fiscal 2023-2024 del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, la suma de **MIL SESENTA Y UN MILLONES VECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$1.061.985.300,76)** para la ejecución del proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2022130010017 **“MEJORAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DELAIRE DE CARTAGENA DE INDIAS**.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE al Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos y Gastos del SGR-SPGR, Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías de la vigencia fiscal 2023-2024 del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, la suma de **MIL SESENTA Y UN MILLONES VECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$1.061.985.300,76)** financiado por recursos Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017, según el siguiente detalle:

	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (Ley 2056 de 2020)	
CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	
1-02	Sistema General de Regalías	
1-02-6	Presupuesto de Ingresos SGR	
1-02-6-01-03-07-2	Incentivos a la producción Acto Legislativo 04 de 2017	\$1.061.985.300,76
	TOTAL INCORPORACION	\$1.061.985.300,76

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos incorporados en el artículo anterior, **ACREDÍTESE** en el Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos y Gastos del SGR-SPGR, Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías de la vigencia

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

“Por medio del cual se realiza incorporación de recursos provenientes del SGR al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR al Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para el bienio 2023-2024”

fiscal 2023-2024 del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, la suma de **MIL SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$1.061.985.300,76)** financiado por recursos Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017 según el siguiente detalle:

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (Ley 2056 de 2020)		
Código – SGR-SPGR	GASTOS	APROPIACION
	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR-SPGR	\$1.061.985.300,76
	Incentivo a la producción del Acto Legislativo 04 de 2017	\$1.061.985.300,76
00PI-3201-0900-2022130010017	Gastos del proyecto de inversión BPIN 2022130010017 MEJORAMIENTO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE CARTAGENA DE INDIAS	\$1.061.985.300,76

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad realícense los ajustes al presupuesto con la finalidad de dar aplicación a lo ordenado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de este Acuerdo a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Secretaría de Planeación Distrital de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en la página Web del Establecimiento Público Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige desde su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Delegado Alcalde de Cartagena
Presidente

ALICIA TERRIL FUENTES
Secretaria

VoBo: Heidly Villarroya Salgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Yovanni Ortiz Ramos
Subd. Admíst. Y Financiero

VoBo: Janeth Arroyo Colombo
Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)


Proyectó: Mfchs
Abogado Asesor SAF